



**CUL**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL  
Aprobada mediante Resolución No. 8103  
de Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de Educación  
NIT: 890.103.657 - 0

**CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA  
CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO NUMERO 018  
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA  
LATINOAMERICANA-CUL** *En uso de sus facultades estatutarias, otorgadas por  
la resolución No. 8923 del 6 de junio de 2014 y expedida por el Ministerio de  
Educación Nacional.*

**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL REGLAMENTO EDITORIAL DE  
LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA-CUL**

**Y CONSIDERANDO QUE:**

- Que en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política Colombiana, se reconoce a las instituciones de educación superior la potestad para darse su propia organización, autorregularse expidiendo sus normas internas y definiendo y organizando sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que en el Capítulo II artículo 6 del Estatuto General de la Corporación establece que la esencia de la docencia en LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA, CUL, es promover el desarrollo. Integral y armónico del alumno en relación con los demás, consigo mismo y con su entorno, mediante una formación intelectual que lo capacite en el manejo de los métodos y lenguajes científicos.

- Que el régimen Docente de la Corporación en su Artículo cuatro (4), establece proporcionará a la comunidad académica un ambiente propicio



- para el desarrollo de su actividad, mediante programas de perfeccionamiento docente, el fomento y estímulo a la investigación.
- Que el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo 2014-2019 de la Corporación en su numeral 5.1.2.3, *Escribir para publicar*. Otra competencia transversal necesaria y que intencionalmente se plantea en el programa formativo es la escritura, con una intencionalidad concreta: escribir para publicar. El fin que se persigue es que los docentes producto de la formación estén en capacidad de sistematizar el conocimiento en artículos, ensayos y/o libros.
- Que de igual manera se requiere precisar una estructura operativa que permita el fomento de la divulgación de los textos que recogen la producción intelectual de docentes, investigadores, egresados y estudiantes de la Corporación, como también de autores independientes, en cumplimiento de las funciones sustantivas de la Corporación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *implementar el Reglamento Editorial de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL*

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Dado en Barranquilla, a los 17 días del mes de diciembre de 2014.*

*Como constancia de lo anterior firman.*

  
**NULVIA BORRERO HERRERA**  
*Presidenta Consejo Directivo*

  
**YOLIMA FORERO CHARRIS**  
*Secretaria General*





**CUL**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

# Reglamento Editorial

Aprobado por el Consejo Directo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
LATINOAMERICANA -CUL, según Acuerdo No. 018 del 17 de diciembre de 2014.  
Barranquilla - Colombia

Se reglamenta la Editorial y el consejo editorial de la Corporación Universitaria Latinoamericana-  
Realizado por: Ana Herrera Flórez- Cinpro





## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política Colombiana, se reconoce a las instituciones de educación superior la potestad para darse su propia organización, autorregularse expidiendo sus normas internas y definiendo y organizando sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Que en el artículo 5 del Estatuto General de la Corporación establece que la esencia de la docencia en LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA, CUL, es promover el desarrollo integral y armónico del alumno en relación con los demás, consigo mismo y con su entorno, mediante una formación intelectual que lo capacite en el manejo de los métodos y lenguajes científicos.
- Que el régimen Docente de la Corporación en su Artículo cuatro (4), establece proporcionará a la comunidad académica un ambiente propicio para el desarrollo de su actividad, mediante programas de perfeccionamiento docente, el fomento y estímulo a la investigación.
- Que el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo 2014-2019 de la Corporación en su numeral 5.1.2.3, ***Escribir para publicar***. Otra competencia transversal necesaria y que intencionalmente se plantea en el programa formativo es la escritura, con una intencionalidad concreta: escribir para publicar. El fin que se persigue es que los docentes producto de la formación estén en capacidad de sistematizar el conocimiento en artículos, ensayos y/o libros.
- Que de igual manera se requiere precisar una estructura operativa que permita el fomento de la divulgación de los textos que recogen la producción intelectual de docentes, investigadores, egresados y estudiantes de la Corporación, como también de autores independientes, en cumplimiento de las funciones sustantivas de la Corporación.



## RESUELVE:

**Artículo 1. Denominación.** La Editorial de la Corporación Universitaria Latinoamericana es un órgano adscrito a la Vicerrectoría Académica y dependencia operativa del **Centro de Investigaciones y proyectos (CINPRO)**, dedicada a la divulgación de los textos que recogen la producción intelectual de docentes, investigadores, egresados y estudiantes de la Corporación, como también de autores independientes en cumplimiento de las funciones sustantivas de la Corporación, asegurando la calidad académica y editorial de los escritos, los aspectos legales y administrativos respectivos y, finalmente, los canales de divulgación y de distribución de las publicaciones.

**Artículo 2. Objetivos.** Son objetivos de la Editorial de la Corporación Universitaria Latinoamericana- CUL; los siguientes:

- a) Velar por la calidad editorial de las publicaciones académicas de la Corporación a través de procesos de selección y evaluación por pares académicos, en donde se revise de forma minuciosa la calidad académica, pertinencia de los contenidos, estructura, normalidad, manejo de referencias, originalidad, innovación y actualidad.
- b) Impulsar la producción editorial académica, artística, científica, tecnológica, técnica y cultural, en especial de los autores pertenecientes a la comunidad académica de la Corporación universitaria latinoamericana –CUL-
- c) Realizar evaluaciones de calidad científica y editorial a los textos que se presenten tanto en convocatorias internas o externas, tales como libros resultados de investigación.
- d) Garantizar la distribución nacional e internacional de las publicaciones TEXTUALES Y/ O VIRTUALES, de la Corporación e implementar mecanismos de intercambio de la producción editorial, en especial para traducir las obras académicas escritas en lenguas extranjeras, si estas son pertinentes en los contextos local y nacional.

**Artículo 3. Estructura Administrativa de la Editorial de la Corporación Universitaria Latinoamericana-** Para la ejecución de sus funciones, contará con una Estructura Administrativa que estará conformada por un CONSEJO EDITORIAL Y UNA COORDINACIÓN EDITORIAL.

**Artículo 4. Consejo Editorial.** Tiene a su cargo adoptar las políticas y definir las estrategias editoriales al interior de la Corporación, así como la de verificar los avances y el cumplimiento de las metas trazadas. Así mismo, aprobar el Reglamento Editorial para la edición de libros y revistas por medio de la Editorial; el reglamento contendrá lo siguiente:





- a) Proceso de selección de obras para publicación.
- b) Contrato de edición.
- c) Exclusividad.
- d) Compromisos del autor.
- e) Sistema de evaluación de las publicaciones.

Parágrafo 1: El Consejo Editorial tendrá a su cargo la aprobación del Manual de Estilo bajo el cual se registrarán los autores que soliciten que sus obras sean editadas por la Editorial de la Corporación Universitaria

Parágrafo 2: El Consejo Editorial presentará al Consejo Académico para su aprobación la propuesta de Acuerdo que reglamente lo concerniente a la propiedad intelectual, derecho de autor y propiedad industrial de las obras que **se acepten** para ser publicadas por la Editorial de la CUL.

Parágrafo 3: El Consejo Editorial se reunirá ordinariamente, mínimo una (1) vez al mes, y extraordinariamente cuando suscite una necesidad prioritaria a tratar; o cuando uno de sus miembros lo solicite por escrito para tratar uno o varios asuntos determinados. La convocatoria a reuniones se hará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, con remisión del borrador de cada acta de la reunión anterior y del orden del día a tratar en la sesión motivo de la citación.

**Artículo 5.** Conformación del Consejo editorial. El Consejo Editorial estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b) Director (a) del Centro de Investigaciones y proyectos (CINPRO)
- c) Un Docente Líder de Grupo de investigación de la Corporación, designado por el Consejo Académico.
- d) Un (1) representante de los editores de revistas científicas, designado por el Consejo Académico.
- e) El Coordinador (a) Editorial.

**Artículo 6.** Funciones del Consejo Editorial. Son funciones del Consejo Editorial, las siguientes:



- a) Adoptar los objetivos, políticas y metas en materia editorial que deberá cumplir la CUL a través de los órganos y dependencias que integran el sistema, dentro del marco de sus responsabilidades.
- b) Establecer o modificar las colecciones y las líneas editoriales.
- c) Definir las metas y compromisos en materia de categorización o indexación de las publicaciones científicas y seriadas.
- d) Aprobar estrategias y herramientas para el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en desarrollo de las políticas adoptadas y requerir al Coordinador Editorial de LA CUL, informes periódicos sobre su implementación.
- e) Aprobar las estrategias de fortalecimiento financiero de la actividad editorial y hacer seguimiento y evaluación a su implementación.
- f) Promover la publicación de manuales, cartillas, libros resultados de investigación y textos de apoyo a la docencia.
- h) Dar el aval para la contratación de personas, con alto grado de especialización intelectual en materia editorial, para tareas particulares y que requieran de especial cuidado.
- i) Elaborar el plan de acción que permita elaborar el presupuesto anual de gastos e inversiones de la editorial.
- j) Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: La secretaría del Consejo Editorial estará a cargo del Coordinador Editorial de la CUL, y le **Corresponde al Secretario (a)**:

- a) Efectuar las convocatorias del Consejo a solicitud de la Vicerrectoría Académica o del Director (a) de Investigaciones.
- b) Asistir a las sesiones y levantar las actas en las que consten las decisiones que se adopten, las cuales serán suscritas por éste y el Presidente del Consejo.

**Parágrafo 2.** Para garantizar la toma de decisiones validas, deben asistir a las reuniones la mitad de los miembros más uno, de lo contrario no habrá quórum.

**Artículo 7. Oficina Editorial.** La oficina editorial tiene a su cargo el fomento, ejecución y proyección de la política editorial de la Corporación Universitaria Latinoamericana y estará a cargo del Coordinador Editorial.

Parágrafo 1. La Oficina Editorial será apoyada por las oficinas de Comunicaciones, Mercadeo y Publicidad, Biblioteca, según sea el caso.





Parágrafo 2. La Oficina Editorial dispondrá de un banco de correctores de estilo y evaluadores externos.

**Artículo 8. Funciones de la Oficina Editorial.** Será la encargada de asumir los siguientes procesos:

- a) Recepción de originales y adelantar los procesos pertinentes hasta su envío a la imprenta y /o publicaciones de la web según sea el caso donde se editarán.
- b) Seguimiento del proceso de producción hasta la entrega final de la publicación lo cual incluye la evaluación académica, editorial y económica de la propuesta de publicación, el diagnóstico y la preparación editorial del material, teniendo en cuenta el contenido académico de las propuestas editoriales, el enfoque y el público al cual va dirigida.
- c) Adecuar la presentación y el contenido de la obra bajo una imagen editorial unificada que permita consolidar el sello editorial de la Corporación Universitaria Latinoamericana.
- d) Promover en coordinación con la biblioteca de CECAR los diferentes trámites para los canjes y cumplimiento de los requisitos de depósito legal.
- e) Propiciar espacios de disertación de carácter académicos y científicos para estimular la producción textual en lo concerniente a la actividad académica, científica, cultural, social, política, económica y artística.

**Artículo 9. Funciones del Coordinador Editorial.**

- a) Recibir las propuestas editoriales por parte del autor en su versión original, en medio electrónica y dos copias impresas.
- b) Someter al proceso de evaluación académica toda propuesta de publicación.
- c) En el caso de no ser aceptada la propuesta, comunicará la decisión por escrito al solicitante y le devolverá el original.
- d) Mantener permanente comunicación con los autores, evaluadores e imprentas para lograr el cumplimiento y la puntualidad en la entrega de los productos a editar.
- e) Acreditar, sin excepción en todo libro o revista a editar, que la evaluación emitida por los pares sustente un concepto positivo para su publicación y que las recomendaciones propuestas por los pares evaluadores sean acogidas por los autores.
- f) Supervisar que los Comités Editoriales y Comités Científicos de las diversas revistas científicas o publicaciones periódicas, así como los mecanismos de selección de originales, se adecuen a la política de la Editorial de la CUL.
- g) Controlar el cumplimiento de las directrices de normalización científica.





- h) Preparar y presentar al Consejo Editorial las publicaciones que respondan en calidad y pertinencia a las convocatorias y a otras necesidades propias de la docencia, la investigación y la proyección social de la Corporación Universitaria Latinoamericana-CUL.
- i) Realizar el seguimiento de la calidad científica de todas sus publicaciones.
- j) Informar al Consejo Editorial sobre las necesidades del presupuesto anual de la editorial.
- k) Divulgar los productos de investigación, desarrollo e innovación, generados en las diferentes unidades académicas.
- m) Gestionar la divulgación del sello editorial de la Corporación a través de medios publicitarios, participación en ferias y en eventos académicos, publicación de catálogos y donaciones.
- n) Proponer y administrar los contratos de edición y de coediciones, así como adelantar los trámites de registro de los libros y de asignación de ISBN e ISSN para el caso de publicaciones periódicas.
- o) Realizar la gestión, la venta, la distribución y el intercambio de libros y revistas científicas, esto último en coordinación con las Universidades local, regional y Nacional.
- p) Gestionar la publicación en la página web de la Corporación universitaria latinoamericana- CUL, del Reglamento de Publicaciones, el Manual de estilo, los Acuerdos sobre la propiedad intelectual, derecho de autor y propiedad industrial y los formatos de evaluación científica y editorial así como su portafolio de productos y servicios.

**Artículo 10.** Líneas editoriales. Las líneas de publicación que tendrá en cuenta la editorial de la CUL son:

- a) Libros y capítulos de libro resultado de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b) Propuestas que contribuyan a la reflexión en torno de las actividades de docencia, investigación y proyección social.
- c) Módulos guía de clase y los manuales de laboratorio producidos por los docentes para diferentes asignaturas.
- d) Textos académicos para pregrado y postgrado.
- e) Colecciones que, a juicio del Comité Editorial, sean de interés para la comunidad universitaria.





f) Textos de diferentes temáticas que, mediante convenio suscrito con la Corporación Universitaria latinoamericana, sean presentados por otras entidades públicas o privadas para coedición.

g) Obras literarias y artísticas que contribuyan al cumplimiento de la misión de la CUL.

**Artículo 11: Planeación Estratégica, Plan de Acción y presupuesto**

La editorial de la COPRORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA – CUL, adelantará sus actividades acorde a la planeación estratégica que orienta a la institución el cual se ejecutara mediante un plan de acción y presupuesto atinente para alcanzar los objetivos y metas propuestas con la normatividad vigente acordes a la editorial.

**Artículo 12: Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Barranquilla a los 17 del mes de diciembre de 2014

**NULVIA BORRERO HERRERA**  
Rector

**YOLIMA FORERO CHARRIS**  
Secretaría General